



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

UNIDAD CRÉDITO Y GESTIÓN CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-1695

ABRIL 30 DE 2025

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo

Ejecutante: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**
NIT 890.904.996

Ejecutados: **SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA S.A.S**
NIT 901318631-2

Radicado: **PACC-2025-111**

La Profesional en Derecho adscrita a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto Interno de Delegación de funciones 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, en los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M.L. (\$28,638,462.16), correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios de energía, prestados en la instalación ubicada en la dirección **RURAL_190657200450950000_190657200450950000, Vereda la María,** en el municipio de San Roque, Antioquia; correspondiente al contrato N.º **12333571.**

PERIODO	CUENTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCION	INTERESES DIFERIDO-FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2022-3	1265171136	11/04/2022	\$ 9,871,552.07	\$ 1,974,310.40				\$ 11,845,862.47
2022-5	1279138071	13/06/2022	\$ 1,279,728.15	\$ 211,365.71	\$ 4,087.48	\$ 3,326.22		\$ 1,498,507.56
2022-6	1284469257	14/07/2022	\$ 223,528.61		\$ 3,458.46	\$ 309,989.18		\$ 536,976.25
2022-7	1288329845	12/08/2022	\$ 2,295,618.19	\$ 414,902.55	\$ 1,615.20	\$ 386,902.19		\$ 3,099,038.13
2022-8	1294943340	12/09/2022	\$ -			\$ 451,631.06		\$ 451,631.06
2022-9	1300157093	11/10/2022	\$ 30,700.00			\$ 366,607.01		\$ 397,307.01
2022-10	1305591999	11/11/2022	\$ -			\$ 412,284.17		\$ 412,284.17
2022-11	1311135197	13/12/2022	\$ -			\$ 429,513.00		\$ 429,513.00
2022-12	1316581524	13/01/2023	\$ -			\$ 502,837.26		\$ 502,837.26
2023-1	1321515089	13/02/2023	\$ -			\$ 456,029.99		\$ 456,029.99
2023-2	1326252390	13/03/2023	\$ -			\$ 473,538.95		\$ 473,538.95
2023-3	1330881090	13/04/2023	\$ -			\$ 482,334.09		\$ 482,334.09
2023-4	1335525371	15/05/2023	\$ -			\$ 506,999.29		\$ 506,999.29
2023-5	1340250853	15/06/2023	\$ -			\$ 457,974.29		\$ 457,974.29
TOTALES			\$ 13,701,127.02	\$ 2,600,578.66	\$ 9,161.14	\$ 5,239,966.70	\$ 7,087,628.64	\$ 28,638,462.16

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

- SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA S.A.S,** con Número de Identificación Tributaria **901318631-2,** ostenta la calidad de suscriptor, en virtud de la celebración del contrato de condiciones uniformes con **Empresas Públicas de Medellín E.S.P¹,** lo cual le permite acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la dirección **RURAL_190657200450950000_190657200450950000, Vereda la María,** en el municipio de San Roque, Antioquia; como se evidencia en el sistema de facturación y en la solicitud del servicio.

▪ ¹ Numeral 14.31, artículo 14 de la ley 142 de 1994.



Contrato 12333571

Referente de pago: 909500444-35

Documento No: 130 0157093

Cliente: Servicios Operativos La Rreja S.a.s

CC/NIT: 901318631

Dirección de cobro: 190657200450950000

San Roque - Antioquia Estrato: Ciclo: 121

190657200450950000-121-012105208

Año	Mes	Día	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.			epm [®]
2020	02	19	Solicitud de prestación del servicio de energía			
Solicitud No.			Tramitada			Pendiente
PED-1047621-K9C6						
1 - Datos del solicitante						
Nombre o razón social: <i>George Ivan Franco Sánchez</i>					Sigla:	
NIT	C.C.	☒	Ced. extranjería	Número: <i>11724496</i>	Lugar de expedición: <i>Andes.</i>	
Si es persona jurídica, tipo de entidad:			Estatual	Privada	Sin ánimo de lucro	Mixta
Certificado de existencia y representación legal			RUT ☒			
Calidad solicitante:			Propietario	Arrendatario	Poseedor	Otro:
Teléfono:			Celular: <i>3196928790</i>	Email: <i>JIVANFRANCO24@hotmail.com</i>		
Dirección de correspondencia: <i>San Roque de Nis</i>			Municipio: <i>San Roque</i>			
2 - Datos del propietario de la instalación (en caso ser el mismo solicitante no diligenciar)						
Nombre o razón social: <i>Mina la Rreja</i>					Sigla:	
NIT	☒	C.C.	Ced. extranjería	Número: <i>901318631-2</i>	Lugar de expedición:	
Si es persona jurídica, tipo de entidad:			Estatual	Privada	Sin ánimo de lucro	Mixta
Teléfono:			Celular: <i>3213929388</i>	Email: <i>ALBERTOLOPEZBEDOYA@HOTMAIL.COM</i>		
Dirección de correspondencia: <i>La Maná</i>			Municipio: <i>San Roque</i>			
3 - Identificación del inmueble						
Dirección de instalación que solicita el servicio: <i>Vereda la Maná</i>						
Municipio: <i>San Roque</i>			Departamento: <i>Antioquia</i>			
Urbana	Rural	☒	Vereda: <i>La Maná</i>			
Nombre de contacto: <i>George Franco</i>			Teléfono: <i>3196928790</i>	Celular: <i>3196928790</i>		
Uso:	Residencial	Comercial	Industrial	☒	Oficial	Otro:

4. A su vez, **SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA S.A.S.**, ostenta la calidad de usuario, puesto que se beneficia de la prestación del servicio público de energía², esta condición se acredita a través de las múltiples interacciones y solicitudes realizadas por su representante legal, el señor **JESÚS ALBERTO LÓPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.953.059** y dirigidas a **Empresas Públicas de Medellín**. Estas actuaciones evidencian una relación continua y activa como usuario, tal como se detalla a continuación:

² Numeral 14.33, artículo 14 de la ley 142 de 1994.

CUENTA	CONTACTO	Identificación	MOTIVO PQR	ESTADO	NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE CREACIÓN
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Recurso frente a cobro por concepto de recuperación administrativa de consumos de energía.	Resuelto	20220120094595	20/05/2022 15:34
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Cliente se presenta a notificarse, RADICADO 20220130103158			
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	PQR-9698963-K9G0-R	Resuelto		02/06/2022 11:59
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Representante legal reclama por el consumo de energía facturada como promedio en el estado de cuenta de mayo, manifiesta que no está en uso el medidor ya que tienen otro.	Resuelto		06/06/2022 11:06
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Se radica comunicado.	Resuelto		19/08/2022 9:07
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Cliente solicita se anule la deuda que hay actualmente en el contrato 12333571 asociado a la instalación 190657200450950000 del municipio de San Roque, dado que ese valor no corresponde al consumo de energía de la mina La Reja. Además, solicita retiro definitivo del servicio de energía con contrato 12333571.	Resuelto	20220120155565	23/08/2022 8:03
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Reclama por recuperación consumos, tiene la PQR-9698963-K9G0 con recurso atendido sobre el mismo asunto	Resuelto	20220120155552	24/08/2022 8:52
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Usuario del servicio en calidad de arrendatario (contrato en comodato), solicita copia del acta 0156-946785 del 13 de julio de 2022.	Resuelto		12/09/2022 15:40
SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA	Jesus Alberto Lopez Bedoya	C.C 79953059	Usuario solicita requisitos para financiar servicios públicos en contrato 12333571.	Resuelto		08/09/2023 15:59

Así mismo, el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 establece que es de la esencia del contrato de servicios públicos que el usuario pueda presentar peticiones, quejas y recursos. Esto refleja que la relación entre el usuario y la empresa es bilateral y participativa. Por ende, así como el usuario tiene derechos, también tiene deberes, entre ellos, la obligación de pagar oportunamente por los servicios públicos recibidos.

5. El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **SERVICIOS OPERATIVOS LA REJA S.A.S** con Número de Identificación Tributaria **901318631-2**, en calidad de suscriptor y usuario; por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M.L. (\$28,638,462.16)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las

mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al deudor de la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lesly Natacha Quintero Arenas', is positioned above the name in the signature block.

LESLY NATACHA QUINTERO ARENAS